



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0113- 2016-MPP/A.**

Puno, 10 de Marzo del 2016

**VISTO:**

Hoja de Coordinación N° 133-2016-MPP/GM del 08 de marzo 2016 emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 018-2016-MPP/GPP-SGPPI del 02 de febrero emitido por Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones; Hoja de Coordinación N° 405-2015-MPP/GM emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 331-2015-MPP/OSyLI del 21 de diciembre 2015 emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 003-2015-EDCHA/SO/OS&LI/MPP del 14 de diciembre 2015 emitido por el Supervisor de Obra; demás recaudos administrativos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales. a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, a través del Informe N° 018-2016-MPP/GPP-SGPPI del 02 de febrero 2016, la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, solicita modificación de expediente técnico partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del Perfil de Proyecto "Mejoramiento del Jiron Alto Huascar y Pasaje Pedregal del Barrio Alto Huascar de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno-Puno" con Código SNIP 312254, en vías de regularización la aprobación mediante documento resolutivo para contar con la conformidad que corresponde para dicho trámite, de acuerdo a los actuados se tiene la ejecución valorizada de partidas nuevas asciende a S/. 16,742.10 Nuevos Soles, la ejecución valorizada de partidas nuevas asciende a S/. 48,775.80 Nuevos Soles haciendo un total de ejecución valorizada de partidas nuevas y mayores metrados hasta por un monto de S/. 65,517.89, según informe de supervisor de obra no será necesario la solicitud de adicional de presupuesto porque existe deductivo, donde al final la suma costo directo sigue siendo el mismo del expediente técnico inicial, referido a los informes se connota la modificación no sustancial con el Perfil y Estudio Definitivo puesto que guarda relación con especificaciones técnicas del perfil viable, esto significa MODIFICACION NO SUSTANCIAL, la Sub Gerencia de Planificación de Programación de Inversiones da Opinión Favorable.

Que, de los actuados se advierte que es viable la Modificación del Expediente Técnico de partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de Perfil de Proyecto "Mejoramiento del Jirón Alto Huáscar y Pasaje Pedregal del Barrio Alto Huáscar de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno-Puno, con código SNIP 312254, en razón que la ejecución valorizada de partidas

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas  
Central Telefónica: 051 - 601000

municipio-de-puno

@PunoMunicipio

municipio@municipuno.gob.pe

mppdespacho@municipuno.gob.pe